



REGLAMENTO RFEDI

PRUEBAS ALPINO

EDICIÓN 2014/15



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DE INVIERNO
ROYAL SPANISH WINTER SPORTS FEDERATION

Benisoda, 3
28042 Madrid (España)
T +34 91 376 99 30
F +34 91 376 99 31
www.rfedi.es

INDICE:

Reglamento general	Página	3
Licencias	"	3
Esquiador ciudadano	"	3
Tramitación de licencias	"	3
Cuota de inscripción de los corredores	"	4
Inscripciones a las pruebas internacionales	"	4
Clasificación de las pruebas:	"	5
Pruebas estatales	"	5
Pruebas autonómicas	"	5
Inscripción en pruebas autonómicas	"	5
Baremo de participación en pruebas autonómicas	"	6
Cupo de participación Temporada 2014/15	"	6
Campeonatos autonómicos	"	6
Cupo de participación en Ctos. Autonómicos	"	6
Validez para puntos R.F.E.D.I.	"	7
Pruebas de Veterano	"	7
Puntos obtenidos por un corredor en una prueba	"	7
Penalización de carrera	"	8
Puntos RFEDI	"	9
Lista de puntos RFEDI	"	10
Actualización de listas	"	11
Cupos de los Ctos. de España Absolutos	"	12
Cuadro de participación	"	12
Cupos de los Ctos. de España Juveniles	"	13
Cuadro de participación	"	13
Campeonatos de España Infantiles / Sorteos en Pruebas Rfedi	"	14
Cupo de Participación en pruebas FIS	"	15
Participación en pruebas FIS en España	"	
Participación en pruebas FIS fuera de España	"	16

REGLAMENTO GENERAL DE PRUEBAS ALPINAS

1. Licencias

- 1.1. Todos los corredores deberán estar en posesión de su correspondiente licencia.
- 1.2. Todo corredor solicitará su licencia, a la correspondiente Federación Autonómica, haciendo constar su condición o no de esquiador ciudadano (Juvenil o Senior) .
- 1.3. Las licencias de los corredores serán tramitadas por las Federaciones Autonómicas correspondientes a la RFEDI a través de la EXTRANET. La RFEDI proporcionará a las FFAA los soportes físicos para su emisión a petición de éstas.

1.4. Esquiador Ciudadano:

- 1.4.1. A diferencia de los requisitos para ser considerado Esquiador Ciudadano por parte de la FIS, la RFEDI establece que sean considerados como Esquiadores Ciudadanos todos los corredores españoles que no pertenezcan a alguna de las **Estructuras Deportivas Federativas de la RFEDI y Planes de Tecnificación de las distintas Federaciones Territoriales que componen la Rfedi.**

En el caso de los componentes de alguna de las **Estructuras Deportivas Federativas de la RFEDI y Planes de Tecnificación de las Federaciones Territoriales que la componen**, no podrán competir en categoría Ciudadanos aquellos que con fecha **1 de diciembre** estén en los equipos, aunque durante la temporada causen baja temporal ó definitiva.

1.5. Tramitación de licencia con cambio de Federación Autonómica:

- 1.5.1. Los corredores con licencia por un Club de una Federación Autonómica concreta, que soliciten nueva licencia por un Club de otra Federación Autonómica, perderán los Puntos RFEDI que tuvieran en ese momento.
- 1.5.2. Excepcionalmente podrá condonarse la pérdida de puntos mediante la presentación de un escrito de autorización y conformidad expedido por el Presidente de su anterior Federación Autonómica.
- 1.5.3. El corredor que cambie de domicilio o empadronamiento a otra Comunidad Autónoma no perderá sus puntos.

1.6. Cuota de inscripción de los corredores:

- 1.6.1. La cuota de Inscripción en Pruebas Alpinas por parte de la Organización será **como máximo de 25,00€** por día de prueba.
- 1.6.2. Dicha cuota de inscripción es un derecho a criterio de los comités organizadores, no siendo norma de obligado cumplimiento.

1.6.3. En caso de no presentarse en la prueba, no será devuelto el importe de la cuota de inscripción. .

1.6.4. En caso de aplazamiento antes de la celebración de la primera reunión de Jefes de Equipo, se devolverá la cuota de inscripción a todos los participantes.

1.6.5. En el caso de suspensión ó aplazamiento por fuerza mayor en el mismo día de celebración de una competición, será potestad de la organización determinar la devolución o no de la cuota de inscripción. En cualquier caso esta cuota de inscripción quedaría a favor del corredor en el caso que se reemprendiese la celebración de la prueba.

Los corredores que se den de alta en la competición en las nuevas fechas de celebración, tendrán que abonar la cuota de inscripción correspondiente.

1.7. Inscripciones en pruebas Internacionales:

1.7.1. Cualquier corredor que lo desee podrá participar en pruebas internacionales siempre que:

- ✓ Tanto para las pruebas a celebrar en el extranjero como en España, haya sido inscrito en la Lista de Puntos FIS por esta Real Federación Española, a petición de su Federación Autonómica correspondiente, enviando en el momento de la primera solicitud, el documento firmado de exoneración de responsabilidades.
- ✓ Haya solicitado su ***pre-inscripción*** en la competición con un mínimo de **quince días de antelación** a la prueba (carreras fuera de España), por mediación de la RFEDI., a solicitud de su Federación Autonómica. En este caso se estará supeditado a que no participe un Equipo Nacional, selección Juvenil o corredores de las Selecciones de Tecnificación de la RFEDI a petición de la misma, o éste no ocupe todas las plazas posibles.

1.7.2. La inscripción de los corredores siempre se realizará por mediación de la RFEDI a través de la correspondiente Federación Autonómica.

2. Clasificación de las Pruebas

2.1. Campeonatos de España:

2.1.1. **Campeonatos de España y Copas de España Infantiles, Juveniles y Absolutos:**
(Ver Reglamentos Específicos de cada uno de ellos).

2.1.2. Los Campeonatos de España y Copa de España de todas las categorías penalizarán como **máximo 0**.

2.1.3. Para la participación de los Equipos de las Federaciones Autonómicas se establecerá un cupo según el correspondiente *Reglamento de Cupos*.

2.2. Pruebas RFEDI/FIS:

- 2.2.1. Todas las demás pruebas que no sean Campeonatos de España serán denominadas pruebas RFEDI/FIS y podrán ser inscritas en el Calendario de la RFEDI.
- 2.2.2. Los Campeonatos Autonómicos y Pruebas RFEDI **penalizarán como mínimo 0,00 puntos**. Las pruebas FIS según reglamento de puntos FIS.
- 2.2.3. Las pruebas deberán celebrarse antes del **10 de Mayo** de la temporada en curso.
- 2.2.4. La organización dispondrá de una póliza de responsabilidad civil que cubra la totalidad de la competición (Art. 212. del RIS).
- 2.2.5. Cualquier modificación importante que afecte al Calendario, relacionada con el lugar de realización de las pruebas, su fecha de celebración o cancelación, así como cualquier cambio que sufra el programa, deberán ser inmediatamente comunicadas al Responsable de Calendario de la RFEDI y al Delegado Técnico.

2.2.6. Inscripción en pruebas RFEDI/FIS:

- 2.2.6.1. El cierre de las inscripciones se producirá **cuatro días** antes de la fecha de inicio de la competición. Las Federaciones Autonómicas participantes confirmarán 24 horas antes del sorteo los participantes en base a la totalidad de la inscripción recibida y la aplicación del Reglamento de Cupos, o a la posibilidad de **mayores cupos**.
- 2.2.6.2. Las federaciones autonómicas tramitarán la inscripción de sus corredores que les corresponda por cupo seguido de la inscripción de los reservas

2.2.7. Baremo de participación en pruebas RFEDI y Campeonatos Autonómicos

- 2.2.7.1. La participación de corredores Hombres y Damas por Federaciones Autonómicas se hará en base a la lista de los puntos RFEDI publicados en la 1ª lista de temporada.
- 2.2.7.2. A todas las Federaciones Autonómicas les corresponderá un cupo directo de participantes que se determinará en función del número de corredores que tenga clasificados entre los 140 primeros de la lista de puntos RFEDI, Juveniles y Seniors e Infantiles, de la primera lista de la temporada y según el siguiente baremo:

0 – 1	corredores entre los 140	2 plazas
2 – 5	corredores entre los 140	4 plazas
6 – 11	corredores entre los 140	9 plazas
12 ó mas	corredores entre los 140	12 plazas
- 2.2.7.3. La organización, que podrá corresponder a una Federación Autonómica o a un grupo de Federaciones, dispondrá de un cupo de 50 corredores, con la posibilidad de completar hasta 140.

2.2.7.4. Cupo de participación Temporada 2014/15:

FEDERACIONES	CUPOS DIRECTOS POR FEDERACIÓN							
	Damas		Hombres		Damas		Hombres	
	U14 Inf.I	U16 Inf.II	U14 Inf.I	U16 Inf.II	Juv. U18 U21	Abs.	Juv. U18 U21	Abs.
ANDALUZA	9	9	12	9	4	4	12	9
ARAGONESA	12	12	12	12	12	12	9	9
ASTURIANA	9	9	9	9	9	9	12	9
CANTABRA	4	4	4	4	12	9	4	2
CAST-LEONESA	9	9	4	4	9	9	9	9
CATALANA	12	12	12	12	12	12	12	12
GALLEGA	2	2	2	2	2	2	2	2
MADRILEÑA	4	9	4	9	9	12	12	12
MURCIANA	2	2	2	2	2	2	4	2
NAVARRA	9	9	4	9	4	4	4	4
RIOJANA	2	2	2	2	2	2	2	2
VALENCIANA	2	2	2	2	2	2	2	2
VASCA	2	2	4	2	4	4	4	4
TOTAL : 140	78	83	73	76	83	83	88	78

2.2.7.5 Estos cupos podrán aumentarse de forma proporcional a cada Federación Autonómica, por deseo de la Organización, siempre con el límite máximo de 140 participantes. La Organización podrá aplicar la reglamentación de la Audi cuatro Cup Infantil 2014/2015, para el desarrollo técnico de las competiciones.

2.2.8. Validez de los puntos RFEDI

2.2.8.1. Todas las pruebas RFEDI son abiertas y valederas para puntos RFEDI.

3. Pruebas de Veteranos

3.1. Licencia de "veterano":

3.1.1. Todos los deportistas "veteranos", para su participación en las pruebas inscritas en el Calendario Estatal deberán estar en posesión de su correspondiente licencia de veterano, tramitada a través de su Federación autonómica.

4. Puntos obtenidos por un corredor en una prueba

Los puntos obtenidos por un corredor en una prueba es el resultado de sumar los puntos de carrera de dicho corredor más la penalización de la prueba.

- 4.1. Los puntos de carrera se establecen por medio de una calculadora o por ordenador, según la formula alpina (art. RIS n. 1250.2), no existiendo los puntos máximos.

$$P = \frac{F \cdot T_x}{T_o} - F \quad \text{—} \quad P = \left(\frac{T_x}{T_o} - 1 \right) \cdot F$$

Siendo:

- P** Puntos de carrera.
Tx Tiempo del participante en segundos.
To Tiempo del vencedor en segundos.
F **1250** para pruebas de Descenso.
720 para pruebas de Slalom.
980 para pruebas de Gigante.
1080 para pruebas de Súper Gigante.
1150 para pruebas de Combinada Alpina.

4.2. Penalización de Carrera

4.2.1. Cálculo de las penalizaciones de carrera:

Las penalizaciones se calculan en base a la lista de puntos en vigor.

- 4.2.2. **Los cinco mejores corredores que hayan tomado la salida:** Se tomarán los puntos de los cinco mejores corredores de la lista de puntos que hayan tomado la salida (clasificados, descalificados o abandonados). Si en algún caso estos puntos fueran superiores a al valor máximo, este valor máximo será el que se deberá tener en cuenta para el cálculo.

- 4.2.3. **Los cinco mejores corredores clasificados:** Entre los diez primeros clasificados de la prueba se tomarán en cuenta los cinco corredores que tengan los mejores puntos RFEDI. Si estos puntos son superiores al valor máximo o bien no existen cinco corredores con puntos, el valor máximo se tendrá en cuenta para el cálculo de la penalización.

- 4.2.4. **Menos de cinco corredores: puntuación máxima:** Si entre los diez primeros clasificados de una prueba no existen cinco corredores con puntos RFEDI o menos de cinco corredores que hayan tomado la salida no tienen puntos RFEDI, una valoración máxima se deberá aplicar para el cálculo de la penalización, esta valoración deberá ser atribuida a los corredores peor clasificados (mejor penalización).

Los valores máximos se establecen en:

Descenso:	310 puntos
Súper G:	250 puntos
Slalom:	145 puntos
Slalom Gigante:	200 puntos
Combinada Alpina:	250 puntos

Para que una prueba pueda ser penalizada deberán clasificarse como mínimo cinco corredores y deberán tener puntos RFEDI como mínimo tres corredores clasificados.

- 4.2.5. **Dos o más corredores en 10ª posición:** En el caso de que dos o más corredores se clasifiquen en 10ª posición con el mismo tiempo, se tendrá en cuenta para el cálculo de la penalización aquellos que entren en el grupo de cinco corredores con mejores puntos RFEDI.
- 4.2.6. **Dos o más corredores con los mismos puntos RFEDI en 5ª posición:** En el caso que dos o más corredores tengan los mismos puntos RFEDI en 5ª posición para el cálculo de la penalización, se tendrá en cuenta el corredor peor clasificado (mejor penalización).
- 4.2.7. **Forma de cálculo.** Los cinco mejores puntos RFEDI o la puntuación máxima (suma A) entre los diez primeros clasificados y los puntos RFEDI de los cinco mejores corredores que hayan tomado la salida (suma B) se deberán sumar. Se sumarán los puntos de carrera de los cinco corredores con mejores puntos RFEDI entre los diez primeros clasificados (suma C).
Se restará el total de puntos de carrera de la suma de los puntos R.F.E.D.I. de los cinco mejores clasificados y de los cinco mejores corredores que hayan tomado la salida y se dividirá el resultado por diez (suma A + suma B - suma C : 10).

$$\text{Penalización de carrera} = \frac{(A + B) - C}{10}$$

- 4.2.8. **Redondeo de las penalizaciones:** En el cálculo de penalizaciones, se deberán redondear a la centésima inferior todos los resultados hasta 4/1000 y a la centésima superior todos los resultados a partir de 5/1000 (ejemplo 43.234=43.23 o 43.235=43.24).

5. Puntos RFEDI

5.1. Media de los dos mejores resultados

Para calcular los puntos de un corredor, se calcula la media aritmética de sus dos mejores resultados, durante la temporada.

5.1.1. Penalización simple y penalización doble: [será de aplicación para la confección de la primera lista del año y en caso de lesión].

a) Penalización simple:

En caso de que un corredor, con puntos de años anteriores, durante una temporada no haya obtenido ningún resultado, por alguno de los motivos de lesión o ausencia justificada, se le aplicará una penalización complementaria del 22% sobre los puntos de la primera lista en vigor, con un mínimo de 4 puntos y un máximo de 20.

b) Penalización doble:

(1) En caso de que un corredor, con puntos del año anterior, no hubiera obtenido ningún resultado durante una temporada, la penalización complementaria a aplicar sobre los puntos de la primera lista en vigor será del 44%, con un mínimo de 8 puntos y un máximo de 40 puntos.

(2) En caso de que un corredor, con puntos de años anteriores, durante una temporada sólo hubiera obtenido un resultado, se le aplicará una penalización complementaria doble sobre los puntos de su resultado.

(3) En caso de que un corredor, sin puntos de años anteriores, durante una temporada sólo hubiera obtenido un resultado, también se le aplicará una penalización complementaria doble sobre los puntos de su resultado.

5.1.2. Penalización en caso de lesión

Después de la convalecencia de un periodo de lesión, lesión convenientemente documentada, el corredor verá modificados sus puntos cuando vuelva a obtener resultados, teniendo en cuenta la situación más favorable de las siguientes:

a) Cálculo normal de sus puntos RFEDI.

b) Puntos RFEDI en el momento de la lesión, más penalización simple.

5.1.3. Penalización por ausencia justificada:

En el caso de corredores que no hubieran participado en prueba alguna durante la temporada y que ésta ausencia hubiera sido motivada por accidente, enfermedad, pertenecer a equipos estatales ó por cursar estudios en el extranjero pero con participación en pruebas FIS, y otras excepciones, con la debida justificación, se les aplicará la penalización simple.

5.1.4. Justificación de la lesión y otros motivos:

En cualquiera de estos casos, el escrito informativo deberá obrar en esta Real Federación Española, no más tarde del 15 de Mayo, de la temporada en curso.

5.1.5. Puntos por cambio de categoría:

El cambio de categoría de un corredor Infantil I e Infantil II se establece que pasará a la categoría superior con los puntos del corredor Infantil II del puesto 30, de la primera lista de la Temporada, más sus puntos antiguos como Infantil I.

6. La lista de puntos RFEDI

6.1. Hojas interiores

6.1.1. Marcas distintivas

Los corredores con penalizaciones estarán señalizados como sigue:

- + penalización simple (art. 12.1.1 a ó art. 12.1.3.)
- & protegido por lesión (art. 12.1.2)
- * doble penalización (art. 12.1.1 b)

Los corredores que no hayan participado durante una temporada en ninguna prueba tendrán sus puntos subrayados después de aplicar la doble penalización.

7. Actualización de listas

7.1. Primera lista

Se publicará una lista de puntos al inicio de temporada (n.1--., correspondiendo los guiones al año en curso), **puesta a cero**, que será válida desde el inicio de la misma.

7.2. Lista de mejora

Durante la temporada se actualizaran las listas de puntos siguiendo el criterio de mejora, es decir, en el momento de la redacción de la lista correspondiente, solo variarán los puntos de aquellos corredores que:

- a) Mediante la media de sus dos mejores resultados por especialidad durante la temporada, disminuyan sus puntos de la lista anterior o de la primera lista.
- b) Mediante la aplicación de una penalización doble a su único resultado, disminuyan sus puntos de la lista anterior.

Para los corredores sin puntos en la 1ª lista del año se les considerará como puntos en la lista de mejora:

- a) La media de sus dos mejores resultados por especialidad durante la Temporada.
- b) La aplicación de una penalización doble en caso de un único resultado.

7.2.1. **Plazo de redacción y duración de la validez Temporada 14/15:**

Lista	Nº	Resultados hasta	Comienzo validez	Fin validez	Notas
1 14/15	115	05/05/13	01/07/14	03/02/15	
2 14/15	215	01/02/15	04/02/15	03/03/15	
3 14/15	315	01/03/15	04/03/15	07/04/15	
4 14/15	415	01/04/15	08/04/15	*	* hasta final temporada
FINAL	515	*	05/05/15		

La lista de Actualización será válida hasta la publicación de la siguiente.

7.3. **Plazo de recursos**

En caso de no conformidad con la 1ª lista de puntos R.F.E.D.I., las Federaciones Autonómicas podrán formular recurso desde la fecha de publicación de la lista oficiosa el 1 de septiembre del año en curso hasta el 30 del mismo mes. Los recursos entrados en la R.F.E.D.I. en fecha posterior, no se tendrán en cuenta hasta la redacción de la siguiente lista. La 1ª lista oficial se publicará el 15 de octubre del año en curso.

7.4. **Pérdida de los puntos.**

Los corredores con licencia por un Club de una Federación Autonómica concreta, que soliciten nueva licencia por un Club de otra Federación Autonómica, perderán los Puntos R.F.E.D.I. que tuvieran en este momento.

7.4.1. Excepcionalmente podrá condonarse la pérdida de puntos mediante la presentación de un escrito de autorización y conformidad expedido por el presidente de su anterior Federación Autonómica.

7.4.2. El corredor que cambie de domicilio por causa debidamente justificada no perderá sus puntos.

8. CUPOS DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS Y JUVENILES:

8.1. A todas las Federaciones Autonómicas que tengan menos de 2 corredores clasificados directos por ranking en hombres y damas, se les garantiza un cupo mínimo directo de 2 participantes, tanto para hombres como para damas.

8.2. Las Federaciones Autonómicas podrán participar con hombres y damas en función del ranking de puntos **FIS** de la lista en vigor, hasta completar el cupo máximo.

8.3. Los corredores de los Equipos Nacionales y Selecciones Juveniles I no ocuparán plaza.

8.4. Cupo máximo FIS para otras naciones: **25** (Art. 9.7.1 Rules of FIS Points).

8.5. De acuerdo con la Lista de Puntos **FIS**, la participación sería como sigue:

8.5.1. Cuadro de participación:

FEDERACIONES	CUPO DIRECTO	RESTO CUPO
ANDALUZA	2+	
ARAGONESA	2+	OTRAS NACIONES
ASTURIANA	2+	
CANTABRA	2+	25
CAST-LEONESA	2+	EQUIPO NACIONAL
CATALANA	2+	
GALLEGA	2+	(5 H y 3 D)
MADRILEÑA	2+	
MURCIANA	2+	RESTO POR RANKING FIS
NAVARRA	2+	
IOJANA	2+	
VALENCIANA	2+	
VASCA	2+	
TOTAL : 140	26	114

8.6. El cupo de los corredores asignados por ranking, se establecerá con los inscritos en el Campeonato, descartando del ranking los que no se inscriban y los que no tengan licencia en activo.

9. CAMPEONATOS DE ESPAÑA INFANTILES/COPA ESPAÑA Y SORTEOS EN PRUEBAS INFANTILES RFEDI

9.1 Ctos España Infantiles y Copa España: Ver Reglamento específico

9.2 Sorteos de orden de salida para pruebas infantiles Rfedi:

En pruebas de DOS MANGAS: El orden de salida para la primera manga se establecerá en base a:

- Sorteo de 1ª Serie de 30 mejores corredores según ranking puntos RFEDI .
- A continuación todos los demás corredores por ranking puntos Rfedi.
- A continuación sorteo universal entre todos aquellos corredores que no dispongan de puntos Rfedi.

En la primera carrera de la temporada serán válidos los puntos RFEDI de la temporada anterior.

En la segunda manga de las pruebas de DOS MANGAS, se saldrá por tiempos invertidos de los corredores clasificados en la 1ª manga.. Es decir, el mejor tiempo de la primera manga saldrá el ultimo de la segunda manga de los corredores clasificados en la primera manga A continuación saldrán los corredores descalificados, no llegados y no salidos en la primera manga y saldrán los últimos en orden inverso a su posición de salida de la primera manga.

Los corredores descalificados, no llegados y no salidos de la primera manga figurarán en la Lista de Resultados con el status de la 1ª manga.

En pruebas de UNA MANGA el sorteo se realizará del mismo modo que el sorteo de 1ª manga de las pruebas realizadas a dos mangas.

En aquellos eventos en los que se celebre un segundo SG, el orden de salida será el orden invertido sobre el sorteo del primer SG.

9.3 Precisiones sobre material en Pruebas U14 y U16

Para las pruebas de Súper Gigante (SG), la longitud *recomendada* de los esquís en **U14** será como mínimo de 160 cm (Propuesta. Mínimo 170 cms para Temporada 2015/2016). Para el resto de disciplinas en U14 como para la totalidad de las disciplinas U16 se aplicará lo reglamentado por la Fis en el *Specification For Competition Equipment* (**Alpine Competition Equipment Art. 1.2.1.1**)

10. CUPO DE PARTICIPACIÓN PRUEBAS FIS

10.1. Participación en pruebas FIS en España

10.1.1. Podrán participar en el Circuito Absoluto FIS corredores de otras naciones (FRA-Pirineos y AND) hasta un máximo de **30** corredores. (Art. 9.1.6 del Rules of FIS Points).

10.1.2. A la nación organizadora le corresponde un cupo de **50** corredores. Sobre esta base, se establece el siguiente baremo de participación para las Federaciones Autonómicas (Art. 9.1.5 del Rules of FIS Points). :

FEDERACIONES	CUPO DIRECTO	CUPO TOTAL
ANDALUZA	2+	CUPO PARA ORGANIZACION
ARAGONESA	2+	
ASTURIANA	2+	30
CANTABRA	2+	
CAST-LEONESA	2+	RESTO HASTA 140
CATALANA	2+	POR RANKING FIS
GALLEGA	2+	POR DISCIPLINA
MADRILEÑA	2+	
MURCIANA	2+	
NAVARRA	2+	
RIOJANA	2+	
VALENCIANA	2+	
VASCA	2+	
FRA - AND	30	60
TOTAL: 116		140

10.1.3. Cuando no haya suficientes corredores con puntos FIS se aplicará el Ranking de puntos RFEDI.

10.1.4. Durante la temporada 2014/2015, todas las pruebas del Calendario Oficial RFEDI Absolutas y Juveniles FIS, penalizarán además para puntos RFEDI.

10.2. Participación en Pruebas FIS fuera de España

10.2.1. La participación de los Infantiles en carreras FIS como selección española, se determinará según lo establecido en el Criterio específico establecido por la RFEDI a tal efecto.

10.2.2. La participación de los corredores Absolutos (Juveniles y Seniors) en pruebas FIS, se tramitarán a través de la RFEDI con **quince** días de antelación a la celebración de la carrera y el cupo de corredores será por Ranking FIS de cada especialidad.